



## **AYUNTAMIENTO DE VILLASBUENAS DE GATA**

*ANUNCIO de 1 de abril de 2015 sobre aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano. (2015081298)*

Aprobada inicialmente, mediante Acuerdo del Pleno de fecha 10 de marzo de 2015, la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del Municipio de Villasbuenas de Gata, de conformidad con los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villasbuenas de Gata, a 1 de abril de 2015. El Alcalde, LUIS MARIANO MARTÍN MESA.

## **FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE LUCHA Y DA**

*ANUNCIO de 11 de marzo de 2015 sobre modificación de los Estatutos. (2015080968)*

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 4.º de los Estatutos de la Federación Extremeña de Lucha y DA, referente a la Organización Territorial y Domicilio Social, y una vez aprobada, en Asamblea Extraordinaria celebrada en fecha 13 de diciembre de 2014, por mayoría absoluta de los miembros, la Reforma del citado artículo en los Estatutos, siguiendo con lo establecido en el Título VIII, artículo 41, se establece definitivamente como domicilio a efectos de comunicaciones el que sigue:

C/ Berna n.º 27 10005 Cáceres.

Mérida, a 11 de marzo de 2015. El Presidente, JOSÉ MARÍA GARCÍA JUAREZ.

• • •

*ANUNCIO de 11 de marzo de 2015 sobre modificación de los Estatutos. (2015081034)*

Con el objeto de distinguir a las personas y entidades, cualquiera que sea el ámbito de su actividad que, dentro o fuera de Extremadura hayan destacado por sus méritos o por los servicios prestados al deporte extremeño y en especial a la lucha, así como a autoridades españolas o extranjeras por motivos de cortesía o reciprocidad y, una vez aprobada, en Asamblea Extraordinaria celebrada en fecha 13 de diciembre de 2014, por mayoría absoluta de los miem-



bros, se procede a la inclusión en el Estatuto de la Federación Extremeña de Lucha y DA de un nuevo título denominado: "CONDECORACIONES FEDEXLUCHA".

Para la concesión de dichas Condecoraciones en sus distintas categorías se estará a los dispuesto en el Reglamento General creado para este fin, disponible para su consulta en la página web de la Federación y en la Sede de la misma, sita en avda. Pierre de Coubertain, s/n., Edificio Multiusos de Cáceres.

Siguiendo con lo establecido en el Título VIII, artículo 41.º del citado Estatuto y para su entrada en vigor, se procede a la publicación en el DOE de la inclusión del Título IX: Condecoraciones Fedexlucha.

Mérida, a 11 de marzo de 2015. El Presidente, JOSÉ MARÍA GARCÍA JUÁREZ.